

## **Las relaciones UE – Mercosur: un trayecto largo y complicado que habrá de tener un final feliz**

*Carlos Francisco Molina del Pozo<sup>123</sup>*

### **I. INTRODUCCIÓN: LA FORMACIÓN DE PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL**

Antes de entrar de lleno en las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, es importante ofrecer una perspectiva general de lo que son, y han sido, los diferentes procesos de integración en el mundo, sobre todo, en Europa y en América Latina. Tomando como referencia a las Comunidades Europeas, y hoy en día, a la Unión Europea, los países latinoamericanos han podido tomar buena nota de las innumerables ventajas que supone la puesta en marcha y el sucesivo mantenimiento de un proceso de integración regional. De este modo, en la actualidad, nos encontramos ante la existencia de varios procesos de integración regional instalados en el ámbito de estos países americanos.

En primer término, el SICA (Sistema de Integración Centro-Americana), está constituido por ocho Estados miembros: Panamá, Honduras, Costa Rica, Belice, Nicaragua, República Dominicana, Guatemala y El Salvador.

En segundo lugar, la CAN (Comunidad Andina de Naciones), está compuesta por cuatro Estados miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

En tercer lugar, podemos mencionar el MERCOSUR (Mercado Común del Sur), cuyos Estados miembros son Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y, recientemente, la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, es pertinente mencionar aquí, a la CARICOM (Comunidad del Caribe), integrada por Antigua y Barbuda, Las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Federación de S. Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, República de Surinam, Trinidad y Tobago



<sup>123</sup> Carlos Francisco Molina del Pozo - Universidad de Alcalá de Henares (Madrid)





cuando el 29 de Mayo de ese mismo año se firma un acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Comisión Europea y el Consejo Mercado Común, en Bruselas, creándose el Comité Consultivo Conjunto.

Este Comité Consultivo Conjunto, desde su creación, se vino reuniendo con asiduidad, para ver cómo y de qué manera podían asociarse y colaborar ambas organizaciones supranacionales, dado que a partir de la década de los 90, debido al comienzo de la globalización, ambas regiones, tanto Europa como América Latina, vieron la una en la otra un potencial socio y aliado a la hora de establecer un área de libre comercio.<sup>128/ 129/ 130/ 131/ 132/ 133</sup>

Finalmente, el 22 de Diciembre de 1994, se lleva a cabo una declaración conjunta, entre la Comisión Europea y el Consejo de la UE, por un lado, y los Estados miembros del MERCOSUR, por otro lado. Esta declaración conjunta y solemne, que se produce en Bruselas, confirma la decidida voluntad de ambos bloques de establecer una asociación interregional.<sup>134</sup>

Como consecuencia de esta voluntad manifestada por ambas partes, el 15 de

---

comercio entre los países firmantes, que mejorara el desarrollo económico de los países en cuestión. En estos términos se pronuncia en el preámbulo el citado Tratado:

*“La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados “Estados Partes; CONSIDERANDO que la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social;”*

<sup>127</sup> El propio Tratado de Asunción nace con vigencia indefinida, y establece como fecha límite para alcanzar un mercado común entre los cuatro países, el 31 de Diciembre de 1994.

<sup>128</sup> Vid. IGLESIAS, E.: “Europa y América Latina rumbo al año 2000. Economía exterior”. N. 9, Madrid, 1999, pág. 37.

<sup>129</sup> Vid. GÓMEZ GALÁN, M., y SANAHUJA, JA.: *El sistema internacional de cooperación al desarrollo: una aproximación a sus actores e instrumentos*. Madrid, CIDEAL, 1999, pág. 136.

<sup>130</sup> Vid. MARÍN, M.: “La política de la UE hacia los países en vías de desarrollo de Asia, América Latina, y el Mediterráneo”, *Revista española de Desarrollo y Cooperación*, n. 2, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación – Universidad Complutense de Madrid, 1998, pág. 11.

<sup>131</sup> Vid. BONALUMI, R.: “La política exterior de la Unión Europea: el caso MERCOSUR” en MOLINA DEL POZO, C.F.: *Integración Eurolatinoamericana*. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

<sup>132</sup> Vid. CALDERÓN, A.: “Relaciones Unión Europea – América Latina: mecanismos de cooperación financiera entre la Unión Europea y América Latina, en MOLINA DEL POZO, C.F.: (Coord.): *Integración Eurolatinoamericana*. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

<sup>133</sup> Vid. CUENCA GARCÍA, E.: “Las relaciones económicas entre Europa y América Latina” en MOLINA DEL POZO, C.F.: (Coord.): *Integración Eurolatinoamericana*. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

<sup>134</sup> Vid. D'OLIVEIRA MARTINS, G., et alii: *A Integração Aberta: Um projecto da uniao europeia e do mercosul*, Lisboa, Ed. Instituto de Estudos Estratégicos e internacionais, 1995.

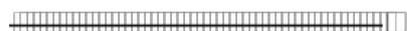
Diciembre de 1995, se firma en Madrid el acuerdo – marco de cooperación interregional entre la Comunidad Europea y el MERCOSUR<sup>135</sup>. Aunque dicho acuerdo data de 1995, no sería hasta 1999 cuando se empieza la negociación acerca de los contenidos del mismo. Este acuerdo, fundado sobre los principios democráticos y de respeto a los Derechos Humanos, como no podía ser de otra manera, abarcaba los ámbitos de comercio, economía y cooperación, entre otros. No obstante, el quid de la cuestión, como hemos citado anteriormente, no era otro que el de preparar unas condiciones adecuadas para dar lugar a una eficaz y eficiente asociación interregional, cuyo anhelo más inmediato, sería el de crear una amplísima zona intercontinental de libre comercio, algo innovador hasta el momento.<sup>136</sup>

Además, se estableció un diálogo político de periodicidad regular, con el fin de informarse respectivamente, ya fuese para tratar temas de libre comercio, o bien para coordinar posiciones conjuntas en los diferentes foros de las distintas organizaciones internacionales.

Ya en el ámbito propiamente comercial, los campos sobre los que el Acuerdo habría de actuar eran los siguientes:

- el acceso al mercado, la liberalización de los intercambios y las disciplinas comerciales;
- las relaciones comerciales con terceros países;
- la compatibilidad de los intercambios con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC);
- la determinación de los productos sensibles y de los productos prioritarios;
- la cooperación y el intercambio de información en materia de servicios.

Aparte del puro ámbito comercial, dicho acuerdo trataba además, la



<sup>135</sup> Vid. Decisión 1999/279/CE del Consejo, de 22 de marzo de 1999, relativa a la conclusión, en nombre de la Comunidad Europea, del Acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, por otra.

Asimismo, vid. R. DROMI – C.F. MOLINA DEL POZO: *El Acuerdo Mercosur – Unión Europea*, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1996.

<sup>136</sup> Vid. MOLINA DEL POZO, C.F., y BERGAMASCHINE MATA DIZ, J: (Coord.) *Integração e Ampliação da União Européia: Um modelo para o mercosul*, Curitiba, Ed. Jurua, 2003.

cooperación económica, y el reforzamiento la integración. Esto se traduce, básicamente, en un apoyo entre las instituciones de ambos bloques supranacionales, con el objeto de poder realizar proyectos comunes, o recibir y prestar asistencia técnica siempre que sea necesario.

Por último, cabría mencionar algunos otros temas a tratar en el Acuerdo, si bien quedan en un segundo plano:

- la formación y la educación, donde las partes quieren mejorar la educación y la enseñanza en materia de integración regional en lo que se refiere a la juventud, la formación profesional y la cooperación interuniversitaria e interempresas. Se favorecen los lazos entre entidades especializadas, los acuerdos entre centros de formación y la organización de encuentros entre organismos de enseñanza;
- la comunicación, la información y la cultura a fin de suscitar el conocimiento mutuo y el refuerzo de los lazos culturales;
- la lucha contra el tráfico de estupefacientes.

En este marco de diálogo político, cooperación y refuerzo de la integración, se produce en la Cumbre de Río de Janeiro de 1999, el inicio de las negociaciones, por parte de los países del MERCOSUR, y por parte de los países de la Unión Europea, para cumplir con el Acuerdo, y conseguir que la bienaventurada asociación interregional se hiciese realidad. Realidad que aún hoy, está por cristalizar, aunque se intenta llegar al final para que pueda ser firmado en el transcurso de la Cumbre bilateral U.E.-A.L y C. a celebrar en Santiago de Chile en enero de 2013.

Es necesario matizar que el Acuerdo, aunque como objetivo primordial tenía el de alcanzar una gran asociación de libre comercio, lo cierto es que iba mucho más allá, es decir, tenía un trasfondo político que lo hacía y lo hace exclusivo e innovador en cuanto al fondo. Tal y como ha quedado expuesto anteriormente, el Acuerdo básicamente versa sobre tres grandes bloques de materias: diálogo político, cooperación y libre comercio entre ambas regiones.

En lo concerniente a las dos primeras materias del Acuerdo, es decir, el diálogo

político y la cooperación, no ha habido mayores problemas, y se ha avanzado de manera rápida, dada la voluntad política de ambos bloques supranacionales. Sin embargo, en el 2004, las negociaciones quedaron estancadas en el capítulo comercial.

Más concretamente, las negociaciones están estancadas en materia de comercio agrícola. Ello es debido en gran medida, a la política proteccionista que la UE lleva a cabo en esta materia. La Unión Europea, mediante la PAC (Política Agraria Común) quiere proteger su mercado agrícola y favorecer el comercio entre sus Estados miembros en esta materia. Postura que no es compartida, obviamente, por el MERCOSUR, que desea mejorar las condiciones de acceso de sus Estados miembros al mercado de los productos agropecuarios europeos.

Más allá de este primer tropiezo entre ambos entes, han surgido también diferencias en algunos otros puntos, como por ejemplo, en torno al sector servicios, donde ambos bloques han considerado insuficientes las ofertas de cada uno de ellos. Aunque el MERCOSUR, mejoró su oferta inicial en esta materia, no hizo lo propio la UE, al no contener su oferta uno de los intereses básicos perseguidos por el MERCOSUR, esto es, abrir el mercado europeo a posibles proveedores de servicios profesionales.

En diciembre de 2007, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Parte del MERCOSUR y el Comisario Europeo de Asuntos Económicos y Monetarios, suscribieron en Montevideo una declaración en la cual se expresaba la fuerte voluntad política para relanzar las negociaciones, estancadas desde 2004.

Con motivo de dicha declaración, en Abril de 2008 se reúnen en Bruselas altos funcionarios de ambas regiones, para ver si se podía lograr el relanzamiento de las negociaciones. En esta reunión se concluye que, además del apoyo conjunto a la Ronda Doha, efectivamente, la voluntad por ambas partes es la de alcanzar una asociación interregional. No obstante, las negociaciones no se retomaron al instante, quedando a expensas de las definiciones de la Ronda Doha<sup>137</sup>.



<sup>137</sup> Con el objetivo de completar la llamada Ronda de Uruguay, surgió la Ronda de Doha, que tiene el objetivo principal de liberalizar el comercio mundial por medio de una gran negociación entre los 153 países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Entendemos, y así ha quedado expuesto, que el gran obstáculo para desbloquear las negociaciones y alcanzar la asociación interregional pasa por que la Unión Europea haga concesiones en materia de acceso a los productos agropecuarios europeos. No se puede entender que si uno de los fines primordiales de la asociación es establecer una zona de libre comercio intercontinental, uno de los entes no ceda en aquella materia, que es precisamente, la materia que más le interesa al otro bloque (MERCOSUR)<sup>138</sup>, ya que es la parcela dónde el MERCOSUR es más competitivo. No obstante, y aún no habiéndose alcanzado aún la asociación, los Estados del MERCOSUR son los principales exportadores al mercado europeo. Lo cual, pone de relieve, aún más si cabe, el tremendo y positivo impacto que supondría alcanzar dicha asociación.

En el año 2010, se acordó el relanzamiento de las negociaciones, con motivo de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea. No obstante, a raíz de la polémica nacionalización de la empresa española YPF por parte del Gobierno argentino, el Gobierno español manifestó su deseo de llegar a la anhelada asociación con el MERCOSUR, sin contar con Argentina, al entender que el Gobierno argentino, en su decisión de expropiar YPF, no podía proseguir en las negociaciones entre ambos bloques, al no respetar las reglas de juego en el campo comercial. No obstante, esta manifestación por parte del Estado español sería retirada, siempre y cuando el Gobierno argentino pagase una justa compensación por la controvertida nacionalización.

A pesar de dicha circunstancia, confiamos en que el desencuentro entre España y Argentina no será decisivo a la hora de volver a negociar las condiciones de la asociación interregional, la cual, como anteriormente manteníamos, pueda convertirse en una realidad tangible a partir de su firma durante la Cumbre de

---

De este modo, los países en desarrollo tratan de obtener libre acceso a los obstáculos arancelarios para las producciones agrícolas de los mercados de los países desarrollados. Dicho de otra manera, las grandes potencias deberán eliminar o reducir de manera significativa, el proteccionismo que implementan a su agricultura por la vía de subsidios directos a los agricultores o de subsidios a las exportaciones.

<sup>138</sup> Los países del MERCOSUR son países muy competitivos en materia agrícola, lo cual podría ir en detrimento de las economías de los Estados miembros europeos. De ahí la postura de la UE en su política proteccionista de la PAC (Política Agraria Común).

Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y de los países que conforman América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en Santiago de Chile a finales de enero 2013.

El último incidente que supuso de nuevo la suspensión en las relaciones UE – MERCOSUR, ha sido debido a la destitución de Fernando Lugo como Presidente de Paraguay. Lugo fue destituido el pasado 22 de junio de 2012 por “mal desempeño” de sus funciones, tras violentos choques entre policías y campesinos. La destitución de Lugo llevó a los socios de Paraguay en el Mercosur -Argentina, Brasil y Uruguay- a decidir el 29 de junio de 2012, en la cumbre en la ciudad argentina de Mendoza, su suspensión del bloque hasta las elecciones de 2013.

En este mismo orden de cosas, el 31 de Julio de 2012 se produjo el ingreso de Venezuela en el MERCOSUR, no exento de cierta polémica, ya que Paraguay no estaba conforme con la entrada de dicho país.<sup>139</sup>

Recientemente, hemos conocido a través del Presidente de la Comisión Europea, Durao Barroso, que si bien el tema agrícola sigue siendo el principal motivo por el que no se llega a la asociación interregional, el proteccionismo de algunos países del MERCOSUR no están ayudando precisamente a alcanzar un punto de entendimiento, refiriéndose a Argentina, dadas las tensas relaciones que últimamente existen entre este país y la Unión Europea, a raíz de la nacionalización de YPF.

### III. POSIBLES ESCENARIOS PARA EL FUTURO: UNA INTEGRACIÓN CONJUNTA<sup>140</sup>

En este último apartado del trabajo que llevamos a cabo, quisiéramos enlazar dos ideas que, en nuestra opinión, podrían converger en un futuro: de un lado, la necesaria reforma institucional en el seno de la Unión Europea y, de otro, la



<sup>139</sup> El Tratado de Asunción dispone que cualquier entrada de un nuevo Estado al MERCOSUR, habría de hacerse con la unanimidad de los cuatro Estados primigenios. Desde Paraguay se ha denunciado la ilegalidad de la entrada de Venezuela por no contar con el apoyo de Paraguay. Asimismo, Argentina, Brasil y Uruguay, entienden legal el ingreso de Venezuela, al estar Paraguay suspendido del bloque, hasta Abril de 2013.

En relación a este tema, vid. H.Arbut-Vignali: “Crisis en Paraguay ¿o en los conceptos políticos y jurídicos de su región?”, CURI, Estudio nº 04/ 12, de 11 de julio de 2012, 31 páginas.

<sup>140</sup> Vid. ANACORETA CORREIA, M.: “MERCOSUR y la UE, un acuerdo para un futuro conjunto”, en MOLINA DEL POZO, C.F.: *Integración Eurolatinoamericana*, Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1996, pág. 737.

posibilidad de lograr una integración conjunta con el MERCOSUR.

En primer lugar, hemos de referirnos un poco extensamente a la profunda reforma institucional que la Unión Europea debería acometer, más pronto que tarde, la cual debiera de permitir proporcionar un nuevo impulso a la Unión, a la vez que dotarla de instituciones más eficaces y eficientes, todo ello en base al lógico desgaste producido a lo largo del camino que ha transitado el proceso habido de integración, sumado a las sucesivas ampliaciones que han tenido lugar de la Unión Europea con nuevos Estados miembros. Es perfectamente entendible, que no es lo mismo llevar a cabo un proceso de integración con doce o quince Estados que con veintisiete. Por ello, se ha de apostar de manera firme por una renovación total, que a continuación se expondrá con más detalle.

El sistema institucional comunitario fue creado con cada una de las tres Comunidades Europeas en los años cincuenta. El constituir, precisamente, un sistema ha sido vital para el mantenimiento de un funcionamiento correcto y armonioso de cada una de las instituciones existentes a lo largo de casi seis décadas. En estos años, el sistema institucional ha soportado no solo los avatares lógicos de una andadura que iba, en ocasiones, haciéndose, construyéndose, fabricándose en el día a día, sino que también dicho sistema ha resistido el peso de sucesivas ampliaciones en el número de Estados que se adherían al esquema.

En la actualidad se trata de diseñar el futuro. Hay que acomodar el sistema institucional a las nuevas realidades que conforman el panorama rico, amplio, y profundo de la integración europea. Pero acomodar no significa únicamente hacer pequeños retoques que afectan a la simple composición de las instituciones o al mayor o menor peso que los Estados miembros han de tener en algunas de ellas. Consideramos, por el contrario, que las reformas son imprescindibles para hacer frente a los desafíos futuros y que deben hacerse con total vigor y profundidad, diseñando, fijando, imaginando un sistema institucional que sea útil y eficaz para el logro de los objetivos de la integración en el marco de los próximos años o décadas. Y para obtener estos resultados, es menester hacer reformas profundas en el

sistema y no simples retoques numéricos como se ha venido haciendo tradicionalmente a lo largo de los años.

Así pues, que la reforma es necesaria parece que no hay duda. Efectivamente, la reforma debe realizarse en profundidad, procediendo a cambiar cuanto sea necesario en el contexto de un rediseño del sistema institucional actual, capaz de soportar la presencia de más de veintisiete Estados en el modelo de integración europeo y construido para hacer frente a un esquema diferente a nivel internacional en las próximas décadas.

En primer lugar, hemos de situarnos en un entorno muy diferente al existente hoy en día, en el que existen muchos países, es decir, el escenario que consideramos para nuestra proyección futura es muy distinto al actual dado el incremento de países que se ha venido produciendo durante estos años en la Unión, y que se producirán en el futuro. Así, pues, la existencia de un número mayor de Estados miembros, hace que el entorno sobre el que debemos pensar y diseñar un nuevo modelo institucional se configure como algo bien distinto a lo que viene siendo habitual en las últimas décadas en el proceso de integración europea.

En segundo término, la participación de los ciudadanos en el diseño y actuación del nuevo modelo institucional constituye un elemento esencial a tener bien presente. Efectivamente, cualquier reforma que se pretenda llevar a cabo no puede ser realizada, en ningún caso, de espaldas a aquellos a quienes va dirigida, es decir, a los ciudadanos. Ya terminaron los tiempos en los que los políticos tomaban decisiones que se impondrían, de alguna manera, a los que habían de cumplimentarlas. Actualmente, se aplica con el máximo rigor y en toda su extensión el principio de la participación, en virtud del cual, los ciudadanos se constituyen en artífices directos de diversos cambios que se producen en la sociedad en la que viven. El ciudadano va a participar de forma activa y bastante directa en los procesos de adaptación de decisiones que le afectan. En este orden de ideas, la reforma institucional que debe operarse a nivel comunitario, implica a la ciudadanía europea en su conjunto, lo que significa que el protagonismo de la sociedad civil debe ser un hecho y no pretender propiciar la marginación del



constituiría en torno a un órgano que fuese capaz de dar cauce a la participación democrática de los ciudadanos en el proceso de integración (llámese Asamblea, Parlamento etc.).

La segunda de las instituciones necesarias vendría configurada a través de un órgano capaz de garantizar los derechos de los ciudadanos a nivel jurisdiccional (llámese Corte, Tribunal...). Así es, los distintos derechos de los ciudadanos deben quedar garantizados en cuanto a la protección que de los mismos se establezca, y ello no puede realizarse sino mediante la vertebración, dentro del sistema institucional del correspondiente órgano jurisdiccional. Garantizar los derechos de la ciudadanía es algo esencial en cualquier Estado de Derecho. La máxima de rigor en la protección de los mismos asegura la existencia de un proceso democrático, como lo debe ser cada vez más, el de la integración europea.

Todas las demás instituciones y órganos que en la actualidad tienen existencia, son, a nuestro juicio, prescindibles, modificables o adaptables, ya sea en su totalidad, o parcialmente.

Constatada esta necesidad, y, aprovechando el enorme proyecto que supone realizar una reforma de todo el sistema institucional, creemos que, en un mundo globalizado, dónde cada vez más, la tendencia en todos los continentes del mundo, a crear bloques supranacionales de integración, es más decidida, la UE y el MERCOSUR, están consignados a buscar y hallar elementos de unión entre ellos de una manera lo más completa que resulte posible. Si bien esta idea, ahora mismo, pudiera resultar utópica, no es tan descabellado plantearse tal situación en un futuro más o menos lejano. No obstante, con anterioridad, hemos de analizar cómo sería esa fusión de ambas organizaciones supranacionales, y en qué momento habría de producirse.

Decimos que están consignados a terminar en un proceso de integración conjunto, porque sus relaciones comerciales son y han sido voluptuosas, desde los años treinta. Los países del MERCOSUR encuentran en los países de la Unión Europea a su principal inversor extranjero. Además, desde el punto de vista del MERCOSUR, su acuerdo con la Unión Europea supondría dotarse de un prestigio

importante a nivel internacional, como personalidad jurídica diferenciada de los países que lo integran. Asimismo, para la Unión Europea, el lazo con el MERCOSUR vendría a significar ampliar su mercado en trescientos millones de personas, y con países emergentes, como Brasil. Además de un potencial que se estima en cinco mil millones de euros en exportaciones a los países del MERCOSUR.

No obstante, parece obvio que dicha hipotética fusión no puede ni debe ser de manera inmediata, ya que ni siquiera se ha logrado todavía la tan ansiada asociación interregional, y además, el proceso de integración de la Unión Europea y el proceso de integración del MERCOSUR se encuentran en puntos distintos, estando mucho más avanzado el proceso europeo. De otro lado, también conviene resaltar así como poner de relieve las todavía amplias divergencias o asimetrías constatables entre los países de ambos bloques, con lo cual, en el momento actual, podemos afirmar que resultaría de todo punto imposible. Sin embargo, de cara a un próximo futuro, nos resulta viable.

Apostamos por que dicha fusión se pueda producir una vez que los países en vías de desarrollo del MERCOSUR, sean países que hayan alcanzado mayores cotas de desarrollo. Esto es así, porque en el futuro más próximo, una hipotética fusión con la Unión Europea, podría dar lugar a un comercio desemejante entre ambos bloques, viéndose perjudicados los países integrantes del MERCOSUR, dadas las amplias desigualdades económicas y tecnológicas entre uno y otro bloque. No obstante, concebimos que una vez limadas estas desigualdades, y los países del MERCOSUR en vías de desarrollo, dejen de serlo, se podría llegar perfectamente a esta fusión.

Entendemos que los pasos a seguir para conseguir la fusión en una única organización supranacional constituida por los Estados miembros de la UE y los Estados miembros del MERCOSUR, han de ser, necesariamente, los siguientes:<sup>143</sup>

- 1) **Asociación interregional de libre comercio:** Los Estados miembros eliminan en el comercio recíproco, las restricciones arancelarias. Se lleva negociando desde

---

143 Vid. GONZALEZ-OLDEKOP, F.: *La integración y sus instituciones*, Edit. Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1997, pág. 295.

1999 para llegar a ella. Apostamos por que en el futuro más próximo se pueda hacer realidad de una vez por todas.

- 2) **Unión aduanera:** En este punto, la Unión Europea y el MERCOSUR, habrían de ponerse de acuerdo para acordar un arancel común a los terceros países que quisieran comerciar con sus Estados miembros.
- 3) **Mercado común:** Para llegar a un mercado común entre los países de la Unión Europea y del MERCOSUR, se debería negociar una política comercial común. Entendemos que llegar a este punto ya sería un logro. Un logro porque, si bien en la Unión Europea gozamos de un mercado común capitalista o de libre mercado, no pensamos que esto fuera fácil en una hipotética fusión con el MERCOSUR, dadas las diferencias ideológicas que existen entre esa idea de libre mercado, y otras menos liberales, como pudieran darse en el caso de algunos países del bloque mercosureño.
- 4) **Unión económica y monetaria:** En esta fase, las políticas macroeconómicas, sectoriales y sociales, han de ser establecidas por un organismo en común, y no solamente armonizadas, como en la fase anterior. Habrán de pasar muchos años para ver que, los países de la Unión Europea y del MERCOSUR, comparten una unión económica y una divisa común. Esto es así, porque ni siquiera hoy en día se ha conseguido una unión económica dentro de la propia Unión Europea<sup>144</sup>. A decir verdad, se ha querido ir hacia una unión monetaria sin antes dejar zanjada la unión económica. En los Tratados, se habla de coordinación económica entre los Estados miembros. A la vista de la gran crisis de deuda que sufren actualmente los Estados miembros de la Unión Europea, podemos decir sin temor a equivocarnos que avanzar hacia una unión monetaria sin tener primero una unión económica fue un gran error. Error, que se está ahora tratando de solventar con la “gobernanza económica”. Pues bien, primero habría de conseguirse una unión económica en los países de la Unión Europea, y una vez llegados a este



<sup>144</sup> El artículo 119 del Tratado de Funcionamiento de la Unión dice: “*La política económica de la UE se basará en la estrecha coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros.*” Es decir, no hay un órgano común que rijan en la política económica. Se habla de coordinación entre Estados, y eso, no es una unión económica.

punto, y en la hipotética fusión con el MERCOSUR, habría de alcanzarse una unión económica mucho más compleja entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

- 5) **Unión política:** Sendo realistas, este es quizás, el punto más utópico y más difícil. Actualmente, no existe todavía la unión política en la Unión Europea. Es decir, como se ha mantenido tradicionalmente, la Unión Europea es un gigante económico, pero un enano político. No hay un liderazgo propiamente político dentro de la Unión Europea. Por lo tanto, más difícil aún sería, el alcanzar una unión política, entre todos los países de ambos bloques supranacionales. Más aún, cuando hoy en día no hay voluntad política por parte de muchos Estados miembros de que así sea, ni siquiera en el contexto de la Unión Europea.

Así pues, consideramos cierto que para lograr una auténtica Unión política (ya sea en la Unión Europea, o dentro de unos años en la hipotética fusión Unión Europea-MERCOSUR), será menester demostrar que existe una verdadera voluntad política. Y, ocurre, que esta cualidad únicamente la presentan, unos pocos Estados miembros de los que configuran la Unión Europea y de los que componen el MERCOSUR, cada uno, en su respectiva organización supranacional. Otros Estados miembros se encuentran bastante alejados de las posturas descritas, no reflejando su actitud ningún sentido de pertenencia a una verdadera Unión política, por su ausencia total o casi completa a asumir la necesaria voluntad política que manifieste su decidida posición a favor.

En consecuencia con la realidad descrita, y dejando en todo momento abierta la puerta a la posibilidad de esa fusión futura entre ambos bloques supranacionales, estamos convencidos de que puede resultar necesaria la creación y puesta en marcha de una nueva célula, formada por países con voluntad de formar una Unión política, que, sin dejar de pertenecer a uno u otro bloque supranacional, intenten lograr una Unión política entre ellos, siguiendo un esquema federal sui generis.

## Bibliografía

- IGLESIAS, E.: "Europa y América Latina rumbo al año 2000. Economía exterior". N.9, Madrid, 1999.
- GÓMEZ GALÁN, M., y SANAHUJA, JA.: *El sistema internacional de cooperación al desarrollo: una aproximación a sus actores e instrumentos*. Madrid, CIDEAL, 1999.
- MARÍN, M.: "La política de la UE hacia los países en vías de desarrollo de Asia, América Latina, y el Mediterráneo", *Revista española de Desarrollo y Cooperación*, n. 2, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación – Universidad Complutense de Madrid, 1998.
- BONALUMI, R.: "La política exterior de la Unión Europea: el caso MERCOSUR" en MOLINA DEL POZO, C.F.: *Integración Eurolatinoamericana*. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
- CALDERÓN, A.: "Relaciones Unión Europea – América Latina: mecanismos de cooperación financiera entre la Unión Europea y América Latina, en MOLINA DEL POZO, C.F.: (Coord.): *Integración Eurolatinoamericana*. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
- CUENCA GARCÍA, E.: "Las relaciones económicas entre Europa y América Latina" en MOLINA DEL POZO, C.F.: (Coord.): *Integración Eurolatinoamericana*. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
- D'OLIVEIRA MARTINS, G, et alii: *A Integração Aberta: Um projecto da uniao europeia e do mercosul*, Lisboa, Ed. Instituto de Estudos Estratégicos e internacionais, 1995.
- MOLINA DEL POZO, C.F., y BERGAMASCHINE MATA DIZ, J: (Coord.) *Integração e Ampliação da Uniao Européia: Um modelo para o mercosul*, Curitiba, Ed. Jurua, 2003.
- ANACORETA CORREIA, M.: "MERCOSUR y la UE, un acuerdo para un futuro conjunto", en MOLINA DEL POZO, C.F.: *Integración Eurolatinoamericana*, Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1996, pág. 737.
- GONZALEZ-OLDEKOP, F.: *La integración y sus instituciones*, Edit. Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1997, pág. 295.
- RUIZ DIAZ LABRANO, R.: *MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA*, Edit. Intercontinental, Asunción, Paraguay, 2001.
- AMIN FERRAZ, D.: *Manual de integração regional. Relações Uniao Européia e Mercosul*, Edit. Mandamentos, Belo Horizonte, 2004.